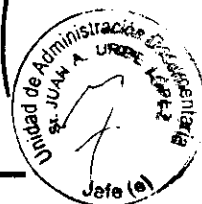




Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **0544** -2009-GORE-ICA/PR
Ica. **13 OCT. 2009**

Visto el Oficio Circular N° 010-2009-EF/76.12, en el cual la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas realiza precisiones sobre el manejo de recursos respecto al 30% de las multas que imponga OSINERGMIN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 053-2009-GORE-ICA/OTE la Oficina de Tesorería de la Sede Ica comunica que se ha recepcionado una transferencia financiera por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas - OSINERGMIN, por un monto ascendente a **OCHENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 35/100 NUEVOS SOLES (S/.88,424.35)**, los mismos que han sido depositados en una cuenta corriente de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tal como se manifiesta en el documento antes mencionado; cabe indicar que dichos recursos provienen de multas y sanciones impuestas a empresas mineras como se puede apreciar del Oficio N° 329-2009-OS-OAF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2009-GORE-ICA/PR de fecha 19.MAY.2009, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos por concepto del 30% de multas que impuso OSINERGMIN en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por un monto ascendente a **OCHENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.88,425.00)**, incorporación que fuera solicitada mediante el Oficio N° 053-2009-GORE-ICA/OTE,

Que, el cuarto párrafo del Oficio Circular N° 010-2009-EF/76.12 emitido por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas precisa que los recursos respecto al 30% de las multas que imponga OSINERGMIN, no constituyen transferencias financieras toda vez que son recursos de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, **debiendo ser registrados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la partida de ingresos 1.5.21.69 Multas por Infracciones Mineras**;

Que, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular N° 010-2009-EF/76.12, emitido por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

2210

Que, el Artículo 42º, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;



Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ica mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Artículo 42º, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



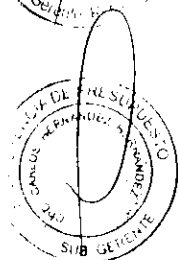
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2009-GORE-ICA/PR de fecha 19.MAY.2009, por lo expuesto en el tercer y cuarto considerando de la presente resolución.



Artículo 2º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de **OCHENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.88,425.00)** de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

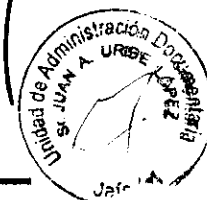
(a nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0544 -2009-GORE-ICA/PR

1	: Ingresos Presupuestarios	88,425.00
1.5	: Otros Ingresos	88,425.00
1.5.2	: Multas y Sanciones No Tributarias	88,425.00
1.5.2.1	: Multas y Sanciones No Tributarias	88,425.00
1.5.2.1.6	: Otras Multas	88,425.00
1.5.2.1.6.9	: Multas por Infracciones Mineras	88,425.00

TOTAL INGRESOS S/. 88,425.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica

FUNCION : 13 Minería
PROGRAMA FUNCIONAL : 030 Minería
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.000267 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto) (En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES 88,425.00
2.3 Bienes y Servicios 88,425.00

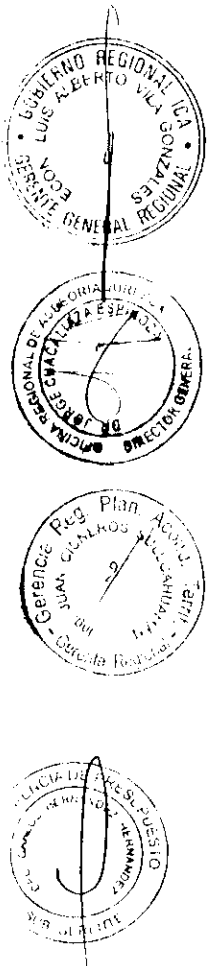
TOTAL S/. 88,425.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/. 88,425.00
-------------------------------	----------------------

TOTAL PLIEGO	S/. 88,425.00
---------------------	----------------------

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
DE ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **13 de Octubre del 2009**

Of. Circular N° **1569-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0544- 2009** de fecha **13-10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)